

# El movimiento obrero revolucionario y la cuestión agraria

(1) La explotación del hombre por el hombre en el campo de la producción de manufacturas surge en la sociedad moderna con el capitalismo, cuando se ha realizado la condición técnica del trabajo asociado. El trabajador es expropiado del producto de su trabajo y una parte de su fuerza de trabajo le es sustraída y constituye la ganancia del patrón. Un esquema simple como éste no es suficiente para representar la relación entre trabajador y patrón en el campo de la agricultura, donde la revolución que se desarrolló hasta ahora no modificó sustancialmente la técnica productiva, sino solamente las relaciones jurídicas entre las personas sociales. En la base de la economía agraria está la ocupación de la tierra, efectuada al principio gracias a la fuerza militar de grupos y tribus fuertes o de jefes guerreros que invadían territorios de otros pueblos o que se establecían en zonas libres. En realidad, para que los patronos puedan disponer de la fuerza de trabajo humana, es también condición inicial la ocupación obtenida con la fuerza bruta, cuando es instituida la economía esclavista con la sujeción de los pueblos vencidos. Pero en la sociedad moderna, a la cual nos estamos refiriendo, el esclavismo ya había sido suprimido antes de que se instaurara la economía capitalista. La sociedad feudal no admitía más la esclavitud.

Por el contrario, la ocupación de la tierra, conservada en el régimen feudal del cual es incluso ella misma la base, es perfectamente admitida y sancionada jurídicamente en pleno régimen capitalista. Esto significa prácticamente que el propietario de una vasta extensión de terrenos agrarios, aunque no los trabaje, obtendrá de ellos la renta de la tierra, sin que para éste hubiera sido obligado a introducir en la técnica productiva el recurso de una forma asociativa de la actividad de los trabajadores que explota.

De esta manera, la gran propiedad y la gran posesión pueden existir sin constituir necesariamente una gran empresa unitaria, ésta es un organismo en el cual cada trabajador tenga tareas especializadas. La gran empresa agraria existe. Ella tiene el carácter de una empresa capitalista aplicada a la agricultura que realiza una amplia incorporación de capitales industriales en la tierra (como máquinas, animales, instrumentos diversos, etc.) y emplea obreros asalariados

(trabajadores agrícolas) que son puros proletarios. El dueño de esta gran empresa puede ser tanto el propietario inmobiliario de la tierra, como un gran arrendatario rural. Teóricamente, podría también existir la gran empresa industrial agraria superpuesta a la pequeña posesión, si fuese conveniente para el capitalista arrendar un gran número de pequeñas propiedades privadas contiguas.

Volviendo a la gran posesión, ella puede vivir - y vive hasta hoy - incluso en grandes países capitalistas superpuesta a la pequeña empresa, cuando el gran propietario (latifundista) tiene su posesión dividida en pequeños lotes, en cada uno de los cuales vive y trabaja con técnica primitiva una familia campesina. El trabajador no es entonces, como el asalariado, totalmente expropiado de su producto, pero cede a la explotación patronal una gran parte del mismo, en especies (diversas formas de apacería) o en dinero (arrendamiento). El apacero, el mediero o el arrendatario puede, por lo tanto, ser considerado un semi-proletario. Existe también, siempre en el régimen puramente burgués moderno, la pequeña propiedad ligada a la pequeña empresa agrícola.

El campesino pequeño propietario es un trabajador manual y tiene, en general, un nivel bastante bajo de vida. Pero no, es un proletario, porque todo el producto de su trabajo le pertenece; no es tampoco exactamente un semi-proletario, ya que no cede ninguna parte de su producto. No obstante, en el juego de las fuerzas económicas, siendo el peso del dominio de las clases privilegiadas a través de los altos impuestos fiscales, del endeudamiento para con el capital financiero, etc.. Su figura social tiene su paralelo en la del artesano, no obstante su figura jurídica sea diferente, colocándole teóricamente en el mismo plano que el gran propietario. En realidad, el capitalismo, para liberarse de los obstáculos medievales no tuvo la necesidad de infringir las instituciones jurídicas que rigen la propiedad inmobiliaria, muy por el contrario, él adoptó, casi textualmente, la construcción del derecho romano según el cual, en teoría, el mismo artículo del código disciplina la relación de propiedad en pocos metros cuadrados y en inmensos dominios. Lo que el capitalismo tuvo necesidad de destruir fue el sistema feudal de origen sobretodo germánico, sistema que hacía del pequeño campesino explotado en el gran dominio una figura intermediaria entre el esclavo y el trabajador libre.

El «siervo de la gleba», más allá de sufrir verdaderas extorsiones en la entrega de las cuotas al propietario fundiario y a la iglesia, estaba vinculado a su lugar de trabajo. El capitalismo debía liberarlo de esta servidumbre del mismo modo que debía liberar a los artesanos empobrecidos de los vínculos de las mil leyes y reglamentos sobre las corporaciones de oficio, para que ambos, convertidos en hombres libres de vender, no importa donde, su fuerza de trabajo, constituyesen los ejércitos de reserva de la producción asalariada.

La ruptura de estos vínculos jurídicos constituyó la revolución burguesa. Es claro pues que ésta, que por otra parte en teoría tampoco abolió el artesanado, dejó intacto el principio de la producción agrícola basado en la ocupación de la tierra, y no consistió desde el punto de vista de la legislación, en una distribución diferente de la propiedad privada de la tierra.

Indudablemente, entre las varias formas de empresas agrarias mencionadas, la que más asemeja a la industria capitalista es la gran empresa unitaria, y la que más difiere es la pequeña empresa, dividida jurídicamente en dos tipos: minifundio, y latifundio.

No es correcto definir el latifundio como una sobrevivencia del régimen feudal, pues este existe lo mismo después de la abolición radical y violenta de todos los vínculos feudales. Puede tender o no a fragmentarse, del mismo modo como la propiedad fragmentada puede tender o no a ser reconcentrada en grandes dominios o en empresas unitarias modernas. Pero tales fenómenos se desarrollan, en el marco del régimen burgués moderno, como consecuencia de factores técnicos y de coyunturas económicas.

¿Cuál es el lugar que el ciclo de transformación de la producción agrícola ocupa en la clara condenación del capitalismo industrial contenida en el esquema histórico o comunista, según el cual la explotación de la fuerza de trabajo será suprimida con la conquista de la dirección de la sociedad por los trabajadores?

En lo que respecta a la gran empresa agrícola moderna, ésta está pronta a sufrir la misma suerte de la industria por el hecho de estar basada en la técnica del trabajo asociado.

Los asalariados agrícolas de estas empresas, aunque teniendo la desventaja social y política de no estar reunidos en las grandes aglomeraciones urbanas modernas, marchan junto con el proletariado industrial en el camino de la formación del potencial revolucionario de clase.

Los semi-proletarios, ésta es, los aparceros y los medieros, aunque no puedan tener la misma conciencia de clase, pueden esperar de la revolución proletaria industrial una gran ventaja social, ya que ésta, aunque favoreciendo en todas, sus fases, el prevailecimiento de las formas asociativas de trabajo y la concentración de las pequeñas empresas en empresas más vastas, será la única que podrá abolir radicalmente y por primera vez en la historia el sistema de ocupación privada de la tierra, al mismo tiempo que la abolición de la explotación patronal.

Esto no quiere decir que el pequeño arrendatario o mediero se volverá dueño de la tierra, pero sí que será liberado de la obligación de pagar el tributo de su fuerza de trabajo, constituido por el pago en dinero o en especies, que el propietario de las tierras antes percibía. En otras palabras, la revolución proletaria industrial podrá suprimir inmediatamente el principio de la renta de la tierra; más aún, gracias a una de las tantas relaciones dialécticas que intervienen en la sucesión de las formas sociales e históricas, podrá suprimir mucho más rápida y generalmente el principio de la renta de la tierra que el de la ganancia del capital industrial.

En cuanto al pequeño propietario, la cuestión es teóricamente muy diferente, en la medida en que la renta de la tierra de su campo hoy en día, va en su beneficio y no se distingue administrativamente del fruto de su fuerza de trabajo. Indudablemente, una revolución en este, campo sólo tendrá lugar en un estadio ulterior, ya que todas las pequeñas empresas antes administradas por arrendatarios, aparceros o ya sea por pequeños propietarios, pasarán a agruparse en grandes empresas agrícolas unitarias socializadas mucho más rápidamente de lo que podrían hacerlo en el seno de la economía burguesa.

Por lo tanto, no se puede, en ningún caso, presentar el reflejo agrario de la revolución proletaria como un episodio de repartición o de nueva ocupación de la tierra, ni como la conquista de la tierra por los campesinos. La consigna «pequeña propiedad en lugar de la gran propiedad» no tiene ningún sentido. La consigna «pequeña empresa agraria en lugar de la gran empresa agraria» es 100% reaccionaria. En lo que respecta a este punto, es preciso aclarar cuáles son las fases de este ciclo que pueden ser realizadas antes de la caída del poder burgués. Es un error clásico del oportunismo sustentar frente a las masas rurales que un régimen industrial capitalista, por mas

avanzado que sea, pueda abolir la renta de la tierra. Renta de la tierra y beneficio industrial no son propios de épocas históricas diferentes y opuestas. Estas coexisten perfectamente no sólo en la clásica construcción del derecho burgués, sino también en los procesos económicos de la acumulación del capital financiero.

A pesar de las diferencias sustanciales hasta aquí demostradas en los dos campos de la producción, la renta y el beneficio tienen un origen común en el principio de la sustracción al trabajador de una parte de su fuerza de trabajo y en el carácter mercantil de la distribución de los productos de la industria y de la agricultura. De esta manera, la consigna de socialización de la renta de la tierra sin una revolución de la clase obrera es un puro idiotismo digno de aquel otro idiotismo que es el de la consigna de la socialización del capital monopolista en el seno de la economía privada.

Otra de las posiciones del oportunismo es que es necesario esperar la concentración de la economía agraria en grandes empresas antes de hablar de una revolución que socialice tanto la industria como la agricultura. Tal concepción es derrotista, ya que la propia naturaleza mercantilista de la economía burguesa y su evolución en el sentido de formas cada vez más especulativas y negociastas dejan prever que el capital privado no se transferirá en gran escala en las empresas de mejoría de la tierra, cuyos beneficios son pocos y requieren además un plazo de remuneración larga en relación con los colosales negocios industriales y bancarios.

Ahora, la sustitución de la pequeña empresa (sea ésta libre o encerrada en los latifundios) por la gran empresa no puede tener lugar sin transformaciones radicales de la técnica. Y ésta se atrasa donde estas transformaciones son, por razones naturales, por demás onerosas (altimetría irregular, escasez de agua, poca fertilidad de los terrenos, etc.). Solo una economía de carácter social podrá movilizar las enormes masas de fuerzas productivas necesarias para la transformación.

En fin, la consigna de la distribución de los latifundios a los campesinos en el régimen burgués es también carente de sentido, en la medida en que pretende prometer una expropiación sin indemnización, lo que es contrario a las instituciones del estado burgués, y es puramente demagógica en los períodos en que ni el Estado ni la clase capitalista pueden disponer de capitales móviles y de la movilización de los recursos productivos necesarios para la eliminación

de algunas características técnicas de las peores formas de latifundio, tales como la falta de habitación, de carreteras, de canalizaciones, de agua potable, las epidemias de malaria, etc. Indudablemente, el programa agrario de la revolución obrera comprenderá, paralelamente a la supresión de toda la renta de la tierra, una redistribución transitoria de las tierras cultivables al nivel de la gestión, en el sentido de posibilitar una aplicación uniforme de la fuerza de aquella parte de la clase campesina que no podrá ser colocada en el plano social de los trabajadores de empresas colectivas.

En todo caso, esta repartición diferente no de la propiedad sino de la distribución de la gestión de la superficie de la tierra no podrá tener, en los países capitalistas modernos, la dimensión social o histórica que tuvo en la Rusia de 1917, en la cual la conquista del poder por el proletariado industrial realizó no sólo la primera supresión del principio de la renta de la tierra, sino también la supresión del régimen agrario feudal, que había continuado prácticamente en vigencia en el imperio zarista mismo después de la abolición jurídica de la servidumbre de la gleba, promulgada en 1861.

En los países típicamente capitalistas, la clase obrera industrial revolucionaria engloba sin restricciones al obrero agrícola de las grandes empresas y procura evitar la regresión del obrero rural a la condición de pequeño campesino. Ella puede considerar como aliados a los semi-proletarios del pequeño arrendamiento y de la aparcería; tolerando que éstos aspiren al libre disposición de su tierra, cosa que sólo la revolución puede realizar. Sólo con grandes reservas y transitoriamente podrá esperar un apoyo positivo de parte de los pequeños propietarios campesinos aun no arruinados y proletarizados por el capitalismo. E inclusive, en períodos de crisis del aparato industrial debido a la guerra y a la derrota, deberá esperar que, en su mayoría, los pequeños propietarios rurales, explotando la crisis económica gracias al alto precio de los productos agrícolas y viendo su posición social tornarse menos inestable, y dada también su incapacidad como clase de entrever ciclos históricos de largo alcance, alimentan la política de los partidos conservadores.

## Notes:

1. El texto sobre la «cuestión agraria» que reproducimos, apareció en 1947 en nuestra revista «Prometeo» (Serie I, Nr.8); es una manifestación de nuestra lucha incesante para defender los principios y la clásica posición del marxismo contra todo intento de deformación. Este asegura la continuidad de una batalla que enlaza el «Manifiesto del Partido Comunista» con la crítica de Engels al programa agrario del Congreso Francés de Nantes 1894 y a las tesis sobre la cuestión agraria del II° Congreso de la Internacional Comunista en 1920, tesis en la cual se expresa uno de tantos aspectos de la lucha de la Tercera Internacional sea contra el oportunismo socialdemócrata (reformista y centrista), sea contra el infantilismo anarquizante.

En tanto que nuestro texto traza un cuadro de las relaciones sociales con que se encuentra la revolución de frente al campo de la agricultura, vuelve, a proponer las posiciones del movimiento comunista ortodoxo de frente a sus tareas agrarias, y da una orientación política general sobretodo en lo que concierne a las capas inferiores de la clase campesina. Esto es un fin, uno de los pilares de nuestra batalla, antes de todo, contra el estalinismo que presentaba - y sus herederos continúan presentando - la revolución comunista como la obra de un bloque de clase puestas en el mismo plano (obrera y campesina) y, en segundo lugar, contra las numerosas críticas al estalinismo que, con el pretexto de una «pureza revolucionaria», puramente verbal come históricamente impotente, «excluyen» a los semi-proletarios y a los campesinos pobres de la estrategia del proletariado revolucionario. La importancia del texto que reproducimos es mucho mayor para la revolución mundial, en cuanto la cuestión campesina conserva - y en régimen capitalista no podrá perder nunca - un peso considerable a escala internacional.

Source: «El programma comunista», Nr. 17, Mayo 1975

## **Enlaces:**

01- [http://www.antorcha.net/biblioteca\\_virtual/politica/griffuelhes/griffuelhes.html](http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/politica/griffuelhes/griffuelhes.html)

02- <http://www.pormasas.com.ar/>

- 03- <http://www.xtec.es/~lvallmaj/barrinou/maralie2.htm>
- 04- [http://www.antorcha.net/biblioteca\\_virtual/filosofia/capital/11\\_most.html](http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/filosofia/capital/11_most.html)
- 05- <http://www.geocities.com/Athens/Acropolis/1004/historias5.html>
- 06- <http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/8503/chile.html>
- 07- [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/marx\\_karl.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/marx_karl.htm)
- 08- <http://www.ilustrados.com/publicaciones/EpAlyyklEyZfhJcuKE.php>
- 09- <http://www.ecocomunidad.org.uy/ecocom/zibechi.htm>
- 10- <http://jgverne.tripod.com/Textos/VOro/VOro14.htm>
- 11- <http://www.monografias.com/trabajos15/alzamiento-honduras/alzamiento-honduras.shtml>
- 12- <http://jove.prohosting.com/~ciales/bvega.html>
- 13- <http://www.espacioalternativo.org/node/view/572>
- 14- <http://www.nodo50.org/gpm/plusvalia/04.htm>
- 16- <http://www.liberalismo.org/articulo/5/32/>
- 17- [http://apologetica.org/feminismo\\_actual.htm](http://apologetica.org/feminismo_actual.htm)
- 18- <http://www.elsocialista.es/vistosando.HTML>
- 19- <http://www.evergreen.loyola.edu/~tward/gp/libros/anarquia/ANARQU34.htm>
- 20- <http://www.fundanin.org/nin8.htm>
- 21- <http://www.margencero.com/montoya/luchador.htm>
- 22- <http://www.rebellion.org/argentina/martinez300702.htm>
- 23- [http://www.portalplanetasedna.com.ar/clase\\_obrera.htm](http://www.portalplanetasedna.com.ar/clase_obrera.htm)